



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003012 2017 00441 00
ASUNTO	Pone en conocimiento dictamen pericial

De conformidad con lo establecido en el artículo 230 del Código General del Proceso, se agrega el dictamen pericial rendido por el perito José David Pastrana Salazar, se advierte al auxiliar de la justicia que deberá obligatoriamente concurrir a la audiencia donde se surtirán las etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 375 de la misma codificación, en aras que se surta en debida forma la contradicción del dictamen pericial, so pena de ser relevado conforme lo establece el artículo 49 ibídem y ser aplicado el numeral 9º del artículo 50 ib.; dictamen que queda a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia en mención. Se dispone que la parte demandante le comunique al perito la fecha y hora de la audiencia, aportando prueba de ello al plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 203 fijado el 09 de diciembre de 2021 a la 7:30 am.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110105f4f154d18ab81bf2bc61745b8423c03f781a42935bd854c8a6f35069d2**

Documento generado en 07/12/2021 02:15:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>